

Re: RECURSO AUTO APRUEBA LIQUIDACION

Carlos Armando Carreño Pacheco <carloscarreno_abogado@hotmail.com>

Vie 31/03/2023 3:09 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Gsepsa <j01prmpalguetsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Disculpa, el radicado es 2021-006

Enviado desde Mi Iphone Xr

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Gsepsa <j01prmpalguetsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: Friday, March 31, 2023 2:19:40 PM

Para: carloscarreno_abogado@hotmail.com <carloscarreno_abogado@hotmail.com>

Asunto: RE: RECURSO AUTO APRUEBA LIQUIDACION

buenas tardes

Me permito informarle que una vez revisado el libro radicator no coincide el proceso indicado con los radicados en el Despacho, por favor verificar la información.

Att.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÜEPSA CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS.**

E-mail: j01prmpalguetsa@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Carlos Armando Carreño Pacheco <carloscarreno_abogado@hotmail.com>

Enviado: jueves, 30 de marzo de 2023 5:54 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Gsepsa <j01prmpalguetsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
abogadossuarezasociados <abogadossuarezasociados@gmail.com>

Asunto: RECURSO AUTO APRUEBA LIQUIDACION

Señora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GÜEPSA SANTANDER

E.

S.

D.

REF : EJECUTIVO EN ACCIÓN PERSONAL

RAD : 2020-0016

DDO : ROSA DALIA TRIANA ACEVEDO

CARLOS ARMANDO CARREÑO PACHECO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74244965 expedida en Moniquirá y tarjeta profesional No. 155309 del C. S. de la J, actuando en calidad de apoderado de **ABRAHAM HOLGUIN CHAMORRO**, solicito al despacho se sirva **reponer** el auto en el que aprueba la liquidación del crédito.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el curso del proceso se dio por no contestada la demanda por parte de la ejecutada, por ende no logró demostrar los supuestos abonos realizados a la deuda, por lo demás que mi poderdante los ha desconocido siempre, entonces, tener como ciertos los supuestos abonos realizados es ir en contra de las decisiones tomadas por el mismo juzgado y los intereses del ejecutante ya que las mismas no son soportadas ni probadas y no son aceptadas por mi poderdante. No puede el juzgado dar por sentados los abonos pues los mismo no fueron probados en su oportunidad.

Por lo anterior solicito reponer el auto y en su lugar aceptar la liquidación presentada por el suscrito.

Carlos Armando Carreño Pacheco
Abogado.

"Vivir para Servir"